

El abogado Jaime Sanz es una voz principal del audiovisual de las Islas por su condición de experto en la aplicación de los incentivos fiscales al cine. Los primeros años de su carrera en el cine los desarrolló de la mano del productor grancanario Adrián Guerra, de cuya empresa, Nostromo Pictures, llegó a ser

director financiero. En la actualidad, Sanz es socio de NGR Abogados. Doctor en Derecho tributario y consejero de Macaronesia Films. Autor del informe sobre el sector en las Islas encargado por la empresa pública Proexca, defiende que "los incentivos fiscales canarios no son un privilegio".

## Jaime Sanz

Abogado especialista en el sector audiovisual

# “Las películas españolas volverán a Canarias”

Luis Roca

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**De forma sorprendente, las novedades en los incentivos fiscales al cine han sido posibles gracias a una enmienda de Esquerra Republicana de Cataluña a la Ley de Presupuestos Generales del Estado apoyada por el Partido Popular, Vox y Ciudadanos.**

Así es. Y se han introducido demandas provenientes de agentes del sector de Canarias, inversores, productores, incluso de la propia administración canaria, aunque no mantenga competencias en la materia. Es interesante destacar que se han copiado aspectos que estaban recogidos en el redactado del certificado de obra audiovisual canaria. Ha habido un trasvase de conocimiento desde Canarias con medidas que también beneficiarán a Canarias.

### ¿Cómo ha sucedido eso?

Canarias va por delante de otros territorios españoles en la contribución de los incentivos fiscales a la industrialización del sector y su regulación jurídica. Hemos sido los primeros en detectar las problemáticas que se iban dando y, por ese motivo, somos los primeros en proponer fórmulas para resolverlas.

**¿Qué explica esa suma de votos de partidos tan divergentes para aprobar la norma, independentistas catalanes unidos a todo el espectro de la derecha política española, y el rechazo de PSOE y Podemos?**

Los partidos sin responsabilidad de gobierno suelen acoger muy bien el tema del desarrollo audiovisual por los indudables y contrastados atractivos que tiene como industria. Pero la realidad es que, cuando se llega al Gobierno, los cambios producen cierto rechazo. También es verdad que llevamos unos cuantos años ya sin un Gobierno que cierre una legislatura y, en materia cinematográfica, sin un plan nacional, todo han sido parches. PSOE y Podemos prometían cambios en la misma línea que los ahora aprobados, solo que decían que serían implementados "en otro momento" de la legislatura.

**¿Sirve la nueva norma de muro de contención frente al desastre que se prevé en el sector por la pandemia?**



Jaime Sanz en la calle Triana de la capital grancanaria, cerca de su despacho, situado en la calle Arena. | LUIS ROCA

Las demandas se venían pidiendo antes, pero la crisis del Covid-19 seguramente ha tenido mucho que ver para que se hayan implementado ahora.

**Concretamente, ¿cuáles son los cambios?**

Lo fundamental es que abre la posibilidad de poder aplicar los incentivos sin Agrupaciones de Interés Económico (AIE), pues se entendía que estas podían desincentivar, por la dificultad y complejidad de su estructura. Para resolverlo se copia el modelo que recientemente aplicó Navarra.

**Cómo es el trámite ahora.**

A través de un mero contrato de financiación entre empresa inversora y productor. La primera le

aporta el dinero y el productor le devuelve un certificado con las deducciones fiscales que le corresponden. Es lo mismo que ocurre cuando se hace una donación, por ejemplo, a una ONG.

**¿Esto simplifica tanto el proceso?**

Muchísimo, el cambio es radical. A partir de ahora desaparecerán en gran medida los títulos de crédito con la figura de una AIE siempre presente al inicio de las películas españolas en los últimos años. En todo caso, la posibilidad de estructurarlo a través de una AIE se mantiene.

**¿Qué ventaja tiene entonces seguir constituyendo una AIE?**

La rentabilidad máxima del in-

versor en el caso del contrato de financiación entre empresa inversora y productor está limitada a un 20%, mientras que con una AIE es ilimitada. La nueva fórmula es tan sencilla que se espera que regule el mercado para que las rentabilidades del inversor se sitúen en unos tramos más razonables. Anteriormente, por las dificultades estructurales de las AIE, sucedía que existían más películas que inversores, con lo cual este último podía imponer el valor de su rentabilidad.

**¿Qué otras modificaciones hay?**

Hasta ahora el control de conceptos como el de productor se realizaba tanto por el Ministerio

de Cultura, a través del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales (ICAA), como el de Hacienda, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Y ocurría que a veces nos encontrábamos con dos calificaciones diferentes sobre el mismo hecho por cada una de estas administraciones.

**¿Eso qué problemas generaba?**

Que, en ocasiones, la administración de Cultura reconocía como productora a las AIE y Hacienda no.

**¿Esto cómo se ha resuelto?**

Del lado de Cultura y con la misma redacción que tenemos para el certificado de obra audiovisual canaria. Desde ahora, si el Ministerio de Cultura recoge que tal empresa es la productora, esto no se podrá recalificar por la autoridad tributaria.

**¿Qué ventajas tiene el cambio?**

Dota de seguridad jurídica a quien esté generando los incentivos fiscales. Es un paso relevante que viene a reforzar que el concepto de productor debe ser único, pues así lo establece la ley de propiedad intelectual española, y quien tiene autoridad para reconocerlo es la administración del propio sector. Dicho esto, Hacienda mantendrá el derecho y deber de control del resto de requisitos para la correcta aplicación de los incentivos.

**Hay la impresión de que nada más ha habido inspecciones, y litigiosidad, en películas rodadas en Canarias. ¿Por qué?**

Existen inspecciones en todo el territorio, si bien en Canarias, por su potencia, se hace más necesaria la correcta aplicación de los incentivos. Esto tiene que ver con nuestra diferencia de 20 puntos respecto a la Península por el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF). Pero esta ventaja no puede considerarse como un privilegio, sino como lo que en realidad es: compensaciones por nuestra condición de territorio ultraperiférico y fragmentado con el objetivo de que Canarias alcance los parámetros económicos y sociales de la media de la Península y la Unión Europea.

**¿Qué otros aspectos destacados hay?**

Una demanda histórica del sector en Canarias era que pudieran participar de las deducciones fiscales en las Islas empresas y entidades no solamente canarias. Parece que ha sido voluntad del legislador alcanzar también dicha posibilidad, si bien habrá que analizar su desarrollo e interpretación.

**¿Cómo se ha logrado?**

Con dos herramientas. Por un lado, se han aumentado del 25 al 50 % los límites peninsulares de aplicación de la deducción. Antes hacía falta que la empresa inversora tuviera muchísimos beneficios -esto es, que pagara muchos impuestos- para poder aplicar los incentivos. Ahora podremos encontrar empresas de menor dimensión a las que resulte intere-

Pasa a la página siguiente >>